



## **Memorándum de Entendimiento**

entre

**Universidad Austral de Chile**

y

**la Escuela Politécnica Nacional**

Las partes del presente Memorándum de Entendimiento, individualizadas como la Universidad Austral de Chile y la Escuela Politécnica Nacional del Ecuador, basándose en el convencimiento mutuo de que la expansión y el fortalecimiento de la cooperación científica y educativa es de valor para ambas instituciones, por este medio, acuerdan firmar un Memorando de Entendimiento.

### **1. Propósito del Memorándum de Entendimiento**

El propósito de este Memorándum es facilitar la puesta en marcha de actividades concretas de cooperación educacional y de investigación y para desarrollar los contactos entre personal académico y estudiantes de las dos Universidades. Este Memorándum establece los principios y condiciones bajo las cuales la cooperación se llevará a cabo. Actividades y proyectos de cooperación en concreto serán objeto de acuerdos bilaterales, cuyos ámbitos se especifican en el Artículo 3.

### **2. Áreas de Cooperación (Alcance)**

Previo mutuo acuerdo, la cooperación incluirá las áreas o programas ofrecidos en cualquiera de las dos Universidades que ambas estimen deseables y factibles, y que las dos partes consideren que contribuirán al fomento y desarrollo de la cooperación.

La cooperación puede llevarse a cabo a través de actividades tales como:

- Intercambio Académico y/o personal Administrativo
- Intercambio de alumnos de Pregrado, Postgrado y/o Estudiantes de Doctorados

- Participación en seminarios y exposiciones científica
- Publicaciones en conjunto
- Proyectos de investigación y Desarrollo en conjunto
- Proyectos de cooperación en educación continua
- Trabajo de desarrollo curricular en conjunto

### **3. Términos (Cláusulas) de la Cooperación**

Los términos de cooperación para cada actividad en específico a implementarse bajo el presente Memorándum de Entendimiento, incluyendo los aspectos y obligaciones de financiamiento, deberán ser discutidos y acordados por escrito y por acuerdo de ambas partes con anterioridad a la iniciación. Cualquier acuerdo iniciado será referido a este Memorándum, tal como indicado anteriormente.

Cada Universidad deberá designar una Unidad de coordinación que será responsable del desarrollo y de la coordinación de las actividades de cooperación acordadas.

Las instituciones colaboradoras trabajarán en conjunto para identificar y asegurar el financiamiento externo de las actividades de cooperación. Como norma, y en particular si no hubiese recursos externos, las partes serán responsables cada una de sus propios costos.

### **4. Renovación, Terminación y Enmiendas**

El presente Memorándum de Entendimiento deberá regir por un período de **cinco (5)** años desde la fecha de la última firma, con el entendimiento de que puede darse por finalizado por las autoridades apropiadas en cada caso, con una notificación por escrito con seis meses de anticipación, a menos que se acuerde una terminación anticipada por mutuo acuerdo. El Memorando puede ser corregido o extendido por escrito bajo consentimiento mutuo. Una copia digital de este Memorando se suscribirá digitalmente, en inglés y en español. En caso de cualquier discrepancia entre las versiones idiomáticas, la versión en inglés prevalece.

### **5. Coordinación**

Para facilitar el desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, el/ la Directora, -a de Relaciones Internacionales de la Universidad Austral de Chile y el Director de la Oficina Internacional/mientras el docente investigador de la Facultad de Ingeniería Civil de la EPN Xavier Zapata Ríos fungirá como administrador del presente instrumento legal, facilitarán la comunicación entre las unidades académicas y asesorarán en la evaluación de las actividades realizadas.

## 6. Personería

Rectora de la Escuela Politécnica Nacional conforme consta en el Acta de Posesión de 13 de diciembre de 2018 y en la Acción de Personal 3139-2018, en la fecha mencionada, tras el respectivo proceso eleccionario, se posesiono a la Ing. Florinella Muñoz Bisesti, Ph.D., en el cargo de Rectora de la EPN.

La personería del señor Rector don Hans G. Richter Becerra consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 18 de junio 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 25 de junio 2021, en la notaría de don Claudio Aravena Bustos de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio número 2751 - 2021.

### Firma el Memorando de Entendimiento por Universidad Austral de Chile

Cargo del Representante

Autorizado: Rector

Nombre del Representante

Autorizado : Prof. Hans Richter

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

### Firma el Memorando de Entendimiento por la Escuela Politécnica Nacional del Ecuador

Cargo del Representante

Autorizado: Rectora

Nombre del

Representante autorizado: Florinella Muñoz Bisesti, PhD

Fecha: 22 / Abril / 2022 Firma: \_\_\_\_\_